



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/CRIC(3)/3
16 de febrero de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN
DE LA CONVENCION

Tercera reunión

Bonn, 2 a 11 de mayo de 2005

Tema 3 b) del programa provisional

**EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION Y DE SUS
DISPOSICIONES INSTITUCIONALES DE CONFORMIDAD CON
EL ARTICULO 22, PARRAFO 2 a) Y b), Y EL ARTICULO 26
DE LA CONVENCION, ASÍ COMO LA DECISION 1/COP.5,
PARRAFO 10**

**EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS PAÍSES PARTES
DESARROLLADOS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS
PARA AYUDAR A LOS PAÍSES PARTES AFECTADOS DE
ÁFRICA EN LA PREPARACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS
PROGRAMAS DE ACCIÓN, INCLUIDA INFORMACIÓN
SOBRE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN
APORTADO O ESTÁN APORTANDO CON ARREGLO
A LA CONVENCION**

1. De conformidad con el artículo 22, párrafo 2 a) y b), y el artículo 26 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Conferencia de las Partes (CP) debe examinar la aplicación de la Convención y sus acuerdos institucionales. En su decisión 1/COP.5, la CP decidió establecer un comité de examen de la aplicación de la Convención (CRIC) como órgano subsidiario de la Conferencia de las Partes para que la ayudara a examinar regularmente la aplicación de la Convención, y aprobar las atribuciones del CRIC que figuraban en el anexo de esa decisión.

2. En virtud de la decisión 11/COP.1, sobre los procedimientos para la comunicación de información, y de la decisión 9/COP.6, sobre el programa de trabajo de la tercera reunión del CRIC, se pide a los países Partes desarrollados que informen sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de África en la preparación y ejecución de los programas de acción, incluida información sobre los recursos financieros que hayan aportado o estén aportando con arreglo a la Convención. La síntesis y análisis preliminar de esos informes, preparados por la secretaría de conformidad con la decisión 1/COP.5, figuran en el documento ICCD/CRIC(3)/3/Add.1.

3. De conformidad con la decisión 11/COP.1, la secretaría ha recopilado los resúmenes de los informes. Los de los países Partes desarrollados figuran en el documento ICCD/CRIC(3)/3/Add.2.
